00000279

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS
UNIDAD DE LICITACIONES

Ref. Memorándum D.A. Nº 1307/2022 - Dirección de Adquisiciones S/ Recomendación de Declaración Desierta en el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 33/2022 "ALQUILER DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, COPIADO Y DIGITALIZACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC) ID 416.425". ----------

Dictamen N°: 6336

Fecha: 05 SEP 2022

Señor Intendente.-

I. CONSULTA

La **Dirección de Adquisiciones** por el referido *memorando* de fecha 01 de setiembre de 2022 remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes del proceso de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 33/2022 "ALQUILER DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, COPIADO Y DIGITALIZACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC) ID 416.425,** con el respectivo Informe del Comité de Evaluación que recomienda la **DECLARACIÓN DESIERTA** en la presente contratación, por lo que esta Dirección cumple en manifestar cuanto sigue: ----------

II. MARCO NORMATIVO

LEY Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Parte pertinente:

Artículo 27.- COMITÉS DE EVALUACIÓN: *Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública…".*----------

Artículo 28.- ADJUDICACIÓN: *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación…".*----------

Artículo 30° DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.----------

Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ----------

a) que no se hubiera presentado oferta alguna; ----------

b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; ----------

c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículos de la presente ley…"----------

Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación…"----------

III. ANTECEDENTES

-Que, obra entre los antecedentes el Informe de Evaluación correspondiente al proceso de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 33/2022 "ALQUILER DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, COPIADO Y DIGITALIZACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC) ID 416.425, de fecha 1 de setiembre de 2022, y en el apartado N° 2** ***ACTO DE APERTURA DE OFERTAS,*** *menciona lo siguiente: " En fecha 11 de agosto de 2022, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las **11:15** horas, se procedió al acto de apertura de sobres de la Contratación Directa N° 33/22, presentándose el siguiente oferente:*

N°	EMPRESA	MONTO OFERTADO
1	J. FLEISCHMAN & CIA S.A.	Gs. 1.100

La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) ha emitido la Declaración Jurada de Responsabilidad, dando cumplimiento a excepción prevista en la Resolución DNCP N° 483/2021 Artículo 4º

Abg. Rosa Georgina Riveros Páez
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

EXCEPCIÓN "Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: ...b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada... ... En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente."

2. *VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES*

Se ha procedido a la verificación de la oferta con respecto al cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas.

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	J. FLEISHMAN Y CIA S.A.
1	Formulario de Presentación de la Oferta	**CUMPLE** - *Folio 01,02 y 05 de la oferta presentada*
2	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Escritura N°260 de Modificación de Estatutos Sociales
3	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Escritura N° 33 Poder Especial otorgado a favor del Sr. Fernando Raul Bazan y/o Fabian Virgilio Rojas Ayala
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto 5% del monto máximo ofertado	**CUMPLE** - Gs. 10.000.000. *Folio 03 de la oferta presentada*
Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)		**PRESENTA-NRO1706659.** *Folio 06 de la oferta presentada*

2.1 *PRESENTACIÓN DE MUESTRAS*

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el Oferente ha presentado las muestras requeridas en tiempo y forma.

3. *CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.*

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio, en la cual no presenta errores aritméticos.

Lic. Rosa Georgina Riveros Páez
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	J. FLEISCHMAN Y CIA S.A.	
					Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)
1	Servicio de Impresión Blanco y Negro.	Unidad	UNIDAD	1	200	200
2	Servicio de Impresión a color.	Unidad	UNIDAD	1	900	900
					TOTAL	1.100

3.1 CUADRO COMPARATIVO - VARIACION % DE PRECIOS OFERTADOS

Item	Descripción del Bien	Precio Referencial	Cantidad	Variacion Porcentual %	J. FLEISCHMAN Y CIA S.A.	
					Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA Incluido)
1	Servicio de Impresión Blanco y Negro.	222	1	-10	200	200
2	Servicio de Impresion a color.	935	1	-4	900	900

4. SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN

Al Oferente:

A) *Por Nota DA N° 578/22 remitido en fecha 16 de Agosto de 2022, se solicitó al oferente **J. FLEISCHMAN & CIA S.A.**, la siguiente información:*

- *Formulario de Declaración Jurada de Miembros;*
- *Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019,2020,2021. para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.*
- *Declaración Jurada de la disponibilidad de la Infraestructura conforme a lo requerido en el punto de referencia;*
- *Documentación que permita comprobar la certificación de los dos (2) Técnicos otorgados por el Fabricante de la marca y el Curriculum del Coordinador de Servicios del Contrato.*

RESPUESTA*: en fecha 17 de agosto de 2022 el Oferente ha contestado la solicitud remitiendo documentaciones.*

B) *Por Correo electrónico remitido en fecha 22 de agosto de 2022, se solicitó al oferente **J. FLEISCHMAN & CIA S.A.**, la siguiente información:*

- *Curriculum del Coordinador de Servicios del Contrato con el cual se verificará que el mismo tenga la experiencia de trabajos en el ramo para desempeñarse en el rol mencionado.*
- *Balance General y Cuadro de Resultado del año 2021.*

RESPUESTA*: el oferente no ha dado respuesta a la solicitud realizada.*

*Al respecto, debemos traer a colación lo dispuesto en el **Art. 62 del Decreto Nº 2992/19** "De Contrataciones Públicas" que expresa: "Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación*

Ing. Rosa Georgina Riveros Páez
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta... ...A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo...", ***motivo por el cual la oferta de la firma mencionada es rechazada.***

5. ***RECOMENDACIÓN:*** *En este estado, el oferente no cumple a cabalidad con los requisitos exigidos en el presente llamado. En dicho contexto, cabe traer a colación lo establecido en el* ***Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"****, que expresa:* ***"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:*** *b)* ***Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación*** *o se apartara sustancialmente de ellas;"*

En consecuencia, este Comité de Evaluación, recomienda:

1. ***Declarar Desierto*** *el llamado* ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 33/22: "ALQUILER DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, COPIADO Y DIGITALIZACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC)" ID 416425,*** *por los argumentos expuestos en el presente informe; y-*

2. ***En caso de corresponder, siempre y cuando persista la necesidad del servicio, la realización de un nuevo llamado.-*** **Fdo.: Lic. Aquiles Domingo González.- Director.- Dirección de TIC.- Abog. Benito Alejandro Torres.- Director.- Dirección de Asuntos Jurídicos.- Abog. Edwin López Cattebeke.- Director General.-Dirección General de Administración y Finanzas.----------**

-Obra, ACTA DE APERTURA "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 33/2022 "ALQUILER DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, COPIADO Y DIGITALIZACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC) ID 416.425", de fecha 11 de agosto del 2022.- **Fdo. Lic. Graciela Dalla Fontana, Jefa.- Dpto. De Contrataciones .- Lic. Mirian Aguilar, Técnico, Dpto. De Contrataciones.- Dirección de Adquisiciones.- ----------**

-Que, conforme lo establecido en la legislación vigente el Comité de Evaluación tiene como funciones el estudio y análisis de las ofertas, así como también los requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación y criterios técnicos. Además, se debe tener en cuenta en todo momento la vigencia de la oferta, así como su garantía respectiva, a fin de que la UOC solicite las prórrogas necesarias para dicho efecto, y las gestiones correspondientes para la formalización de los contratos.----------

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, y documentos agregados, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas),operativas, económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales , ni del proceso de contratación que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley 2051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC respectiva llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.----------

En consecuencia, en virtud a lo expuesto, esta Dirección considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador con absoluta independencia de criterio realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, en este caso se basa en la **Declaración Desierta de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 33/2022 "ALQUILER DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, COPIADO Y DIGITALIZACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC) ID 416.425,** de la misma forma, es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la Convocante resolver sobre la recomendación efectuada por el Comité Evaluador conforme lo establece la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. **30° Inc. b);** por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicho pedido, **y en caso que persista la necesidad del servicio y/o la adquisición del bien, la UOC podrá convocar a un nuevo llamado,** quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor.----------

Salvo mejor parecer de la Superioridad, es nuestro dictamen. ----------

...sa Georgina Riveros Páez
Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción